A Reales

En Ciudad de Cartagena a Veynte y Tres de Enero de mill y Seyscientos y Sesenta y Dos Los Señores Cargeros y Jurados en Cauildo ordinario en las Casas de Ayuntamiento Juzgado de la Ciudad hauiendo Precedido Mandamiento del Señor Don Pedro de Lyna Alcalde Mayor y Capitan a Guerra Justicia mayor y Superintendente de Rentas Reales por su Magestad en Esta Ciudad y Prouincias de Cartagena Por el Señor Don Jorge Manuel de Zuñiga y Portugal Caballero del Orden de Santiago Gentilhombre de la Casa de su Magestad Gouernador y Capitan General de Esta Ciudad y Prouincias de Cartagena Por Ante mi el Escriuano de Cauildo de Guerra y Gouierno de Esta dicha Ciudad

Dixeron que Por quanto Por parte de Su Magestad se Pide y Requiere a Esta Ciudad Acuda con Cantidad de Dinero para el Socorro de la Plaza de Panama y Castillo de Chagres Por Estar Amenazada de Enemigos Ingleses Y Para Effectuar Esta Contribucion es Necesario Juntar a Cauildo a Todos los Vecinos de Esta Ciudad Para que Cada uno Contribuya con lo que Pudiere Segun Sus Caudales Y Facultades Y Para Effectuar Esto